

## RESOLUCIÓN.

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ZONIFICACIÓN Y USO EN UNA ZONA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DEL DRMI EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ Y SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 415 del Consejo Directivo de Cornare y los artículos 29 de la Ley 99 de 1993 y 54 de los Estatutos Corporativos y,

### **CONSIDERANDO**

Que el proceso de zonificación de las áreas protegidas es realizado por Cornare de conformidad con la "Guía para la elaboración de planes de manejo en las áreas del sistema de parques nacionales naturales de Colombia". El numeral 6.4.2.1.2. de la guía establece que la zonificación debe tener en cuenta datos disponibles y provenientes de diferentes fuentes que aportan criterios relacionados con datos biológicos, socioeconómicos y culturales, además de bases cartográficas que podría incluir imágenes satelitales con predominancia en escalas de 1:25.000 y otras en escalas interiores y superiores.

Según la guía, los criterios sugeridos para establecer la zonificación son:

- Ocupación y/o uso por parte de comunidades campesinas.
- Estado de conservación.
- Importancia para el mantenimiento de poblaciones biológicas.
- Nivel de riesgo.
- Localización estratégica para continuidad ecológica.
- Susceptibilidad a disturbio.
- Potencial de ecoturismo como oportunidad para la conservación.
- Importancia arqueológica e histórica.
- Presencia de infraestructura y rutas de desplazamiento.
- Posibilidad práctica de intangibilidad.

Que el proceso de zonificación también puede adoptar los criterios señalados en la "Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales" expedido en el año 2010 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que integra los siguientes criterios:

Las unidades zonificadas para toda el área de estudio se definirán de acuerdo con las siguientes categorías de sensibilidad ambiental:

- Áreas de especial significado ambiental como áreas naturales protegidas, ecosistemas sensibles, rondas, corredores biológicos, presencia de zonas con especies endémicas, amenazadas o en peligro crítico, áreas de importancia para cría, reproducción, alimentación y anidación y, zonas de paso de especies migratorias.
- Áreas de riesgo y amenazas tales como áreas de deslizamientos e inundaciones.
- Áreas de importancia social tales como asentamientos humanos, de infraestructura física y social y de importancia histórica y cultural.

Que los criterios para establecer la zonificación se aplican según la pertinencia y con base en la información disponible, en algunos casos con extensos periodos de tiempo.